 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión:5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

a. Definición de la necesidad:

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2. 2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la elaboración y suscripción del presente estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.


El numeral 12 *ídem* establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

Entonces la elaboración de adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que persiste en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Ahora bien, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”,* aspectos del contrato que también ha tenido en cuenta el Consejo de Estado al señalar que *“(…) Su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad”* (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Sentencia del radicado 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693), (23 de noviembre de 2015) C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce).

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales se requiere, bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta en la entidad, o que, contando con el mismo, este no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

De igual manera con relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció la procedencia de esta modalidad de contratación en tratándose de contratos *“h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo en la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, dispone:


“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

[...]

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -Aerocivil, tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales para el crecimiento del transporte aéreo en Colombia

Según el artículo 10 del Decreto 1294 de 2021, son funciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL): 1. Asesorar al Director General y a las demás dependencias en los asuntos jurídicos de competencia de la entidad, con excepción de los asuntos de competencia de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica referente a las normas aeronáuticas. 2. Estudiar, conceptuar y coordinar, con el apoyo de las dependencias de la entidad, los actos legislativos, proyectos de ley y decretos en los temas de competencia de la entidad. 3. Elaborar y desarrollar la agenda regulatoria de conformidad con las necesidades de la entidad y del sector Aeronáutico. 4. Atender y resolver las consultas y peticiones de carácter jurídico formuladas por las diferentes dependencias internas con excepción a las referidas con las normas aeronáuticas. 5. Asesorar a la Dirección General y las demás dependencias en la preparación y ejecución de decisiones en materia legal y su defensa. 6. Dirigir la defensa jurídica de la entidad. 7. Representar judicial y extrajudicialmente a la entidad en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que ésta deba promover, mediante la delegación o el poder que otorgue el Director General, supervisar el trámite de estos y mantener actualizada la información que se requiera para su seguimiento. 8. Coordinar, proyectar, revisar y tramitar los recursos, revocatorias directas, impedimentos, recusaciones y en general las actuaciones jurídicas relacionadas con las funciones de la entidad que deba resolver el Director General. 9. Ejercer la facultad del cobro coactivo de las tasas, contribuciones, multas y/o demás obligaciones a favor de la entidad. 10. Establecer estrategias de prevención del daño antijurídico. 11. Dirigir la elaboración de los estudios jurídicos especiales solicitados por las demás dependencias de la entidad para el desarrollo de sus funciones, con excepción de los asuntos de competencia de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica referente a las normas aeronáuticas. 12. Dirigir la compilación, sistematización y difusión de leyes, decretos, normativa y jurisprudencia, en

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

coordinación con otras dependencias de la entidad. 13. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con los asuntos de su competencia. 14. Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 15. Mantener la información y documentación actualizada en el Sistema de Gestión y sistemas informáticos de su competencia, observando criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad de la información. 16. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Así las cosas, en el entendido de que la AEROCIVIL es una entidad del orden nacional, la labor de la Oficina Asesora Jurídica se desarrolla, desde un punto de vista territorial, tanto en el nivel central como en las diferentes ciudades del país donde se ubican las distintas dependencias aeronáuticas y los despachos judiciales, y desde el punto de vista de gestión, resulta ser transversal por cuanto para el correcto ejercicio del quehacer jurídico se precisa del análisis de situaciones de índole administrativa y operacional, las cuales a su vez también pueden requerir de asistencia jurídica.

Siendo así, durante el año 2021, la Oficina Asesora Jurídica, realizó la representación judicial de la Entidad, en 214 acciones de tutela, 32 acciones constitucionales, 146 reparaciones directa, 137 de nulidad y restablecimiento del derecho, 70 controversias contractuales, 9 nulidades simples, 46 ordinarios laborales, 16 procesos ejecutivos, 7 incidentes de desembargo, 8 procesos verbales, 67 querrelas policivas, 9 restituciones de bien Inmueble arrendado, 3 posesorios, 3 recursos extraordinarios, 14 pruebas anticipadas, 5 acciones de repetición, 6 procesos de insolvencia y 8 expropiaciones.


Así mismo, desde la Oficina Asesora Jurídica, se realizó la representación de la Entidad en 180 procedimientos administrativos, la evaluación jurídica de 1165 procesos precontractuales, con sus respectivas subsanaciones, respuestas a las observaciones planteadas por los proponentes y asistencia a los comités y audiencias de adjudicación.

De otra parte, se realizó la notificación de 331 actos administrativos expedidos tanto por la Oficina Asesora Jurídica, como por las demás dependencias de la Entidad, y se ejerció la facultad del cobro coactivo de las tasas, contribuciones, multas y/o demás obligaciones a favor de la entidad en 227 procesos de cobro coactivo.

Adicionalmente, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 1294 de 2021, desde la Oficina Asesora Jurídica, se asesora al Director General y a las demás dependencias en los asuntos jurídicos de competencia de la entidad, se realiza el estudio de los actos legislativos, proyectos de ley y decretos solicitados por el Congreso y el Ministerio de Transporte, se atienden las consultas y peticiones de carácter jurídico formuladas por las diferentes dependencias y por los usuarios en general de la aviación civil. Se estableció en conjunto con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Estado.

Lo anterior permite entrever dos aspectos fundamentales relacionados con el grupo de trabajo que debe ejecutar la gestión jurídica a cargo de la Oficina:

El primero, que se requiere de personal profesional suficiente para atender el pronunciado cúmulo de trabajo del que permanentemente se ocupa a Oficina a través de sus distintos grupos, es decir, un

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión:5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

equipo conformado por más personas que las que componen el personal de planta que a la fecha cuenta con la jefe de la Oficina, cuatro coordinadores y solo once profesionales distribuidos en los cuatro grupos que hacen parte de la Oficina Asesora Jurídica, para cumplir con la totalidad de las funciones asignadas.

El segundo, que es indispensable que estas personas sean profesionales en Derecho con conocimiento o experiencia en las ramas del Derecho cuyos temas de estudio se precisa aplicar en los procesos de asistencia legal, cobro coactivo, representación judicial y defensa constitucional y procedimientos administrativos, esto es, en Derecho Administrativo, Derecho Procesal, Responsabilidad del Estado, Derecho Constitucional, Derecho Probatorio, Derecho Laboral Administrativo, Derecho tributario, Contratación Estatal, Derecho Público y/o Derecho Penal.

En este orden de ideas, debido a la insuficiencia del personal de planta presentada en la Oficina Asesora Jurídica y con el fin de atender, con eficiencia, oportunidad e idoneidad, las distintas funciones de las que se debe ocupar la dependencia a través de sus grupos, es necesario contratar un profesional en Derecho que preste sus servicios en los diferentes trámites, pues, se recalca, no se cuenta con el recurso humano suficiente para atender las diferentes actividades desarrolladas por la Oficina.

En consecuencia, está completamente justificada la realización de la contratación objeto del presente Estudio Previo.


b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

REPRESENTAR JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE A LA ENTIDAD EN LOS PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS QUE LE SEAN ASIGNADOS.

Actividades Específicas:


1. Ejercer la representación de la AEROCIVIL en los procesos contencioso administrativos judiciales y extrajudiciales que le sean asignados, actuando conforme al poder previamente otorgado y realizando las actuaciones pertinentes de manera oportuna con el fin de asegurar la correcta y eficaz defensa de la Entidad.
2. Utilizar los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (MASC) cuando a ello haya lugar con la previa y expresa autorización del Comité de Conciliación.
3. Realizar los estudios de repetición derivados de las sentencias condenatorias.
4. Definir la estrategia jurídica para la defensa jurídica en los procesos asignados.
5. Actuar con la debida diligencia y eficiencia en el impulso de todas las actuaciones procesales, incluida la práctica de pruebas, colaborando de manera permanente con la Administración de justicia.
6. Utilizar todos los instrumentos de derecho sustancial y procesal disponibles para participar de manera diligente y oportuna dentro de cada actuación procesal y ejercer una defensa eficaz de los intereses de la Entidad Estatal contratante.
7. Rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del término establecido.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

8. Brindar el apoyo necesario que sea requerido por el Coordinador del Grupo de Representación Judicial, en la definición de lineamientos para la defensa judicial.
9. Registrar las actuaciones surtidas en Orion, BOG 7 u otras bases de datos que para el efecto disponga la AEROCIVIL, así como las bases de datos que implemente la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y demás entidades estatales, tales como e-KOGUI, SIRECI, ITA, SECOP II, entre otros.
10. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo.
11. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.
12. Calificar el riesgo e incorporar el valor de la provisión contable en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses.
13. Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad.
14. Cumplir con los protocolos, instructivos o lineamientos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Obligaciones del contratista:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por AEROCIVIL que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Calidad; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental, y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.
4. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar por que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
5. Entregar los productos e informes, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo, en la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL.
6. Conocer y aplicar las Políticas de Seguridad de la Información, definidas por AEROCIVIL.
7. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
8. Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, AEROCIVIL dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.


 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

9. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
 - b) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Aero civil.
 - c) Hacer entrega al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre-ocupacional de conformidad con la legislación vigente.
 - d) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
 - e) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción, definido en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - f) Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por AEROCIVIL, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores.
 - g) Participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - h) Participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si usted como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de su trabajo o si ha sido testigo de un accidente de trabajo en su dependencia.
10. Quedan sujetos al código de ética de AEROCIVIL especialmente en lo relacionado con las causales de conflicto de intereses.
 11. Atender a los clientes internos y externos de AEROCIVIL de manera cordial, eficiente y oportuna.
 12. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.
 13. Actuar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1123 de 2007 por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado.

Obligaciones de AEROCIVIL:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

6. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.
7. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas existentes en AEROCIVIL y que éste requiera conocer para la ejecución del objeto contractual.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.


Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de AEROCIVIL, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2º del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:
"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se suscribirá será celebrado con una persona natural o jurídica, que demuestre capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Para el desarrollo del contrato se requiere un profesional que reúna los siguientes requisitos:

Académicos:

Título profesional + Tarjeta profesional

Experiencia:

48 meses de experiencia profesional

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es hasta por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$59.410.400) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar y de conformidad con el perfil definido, la persona que desarrolle el objeto contractual debe reunir los requisitos para el nivel II, categoría IV, de acuerdo con tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión vigente para 2022.

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La Aerocivil, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Principio de procedencia:
3201.092

Clave: GCON-1.0-12-031

Versión:5

Fecha de aprobación:
12/ene/2021

Nc.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Motivación del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	GENERAL	INTERNO	PLANIFICACIÓN	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante - Área que requiere la contratación	Etapa Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato	Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo	Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes	Durante la etapa precontractual
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración y legalización de los contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos Inhabilitaciones para contratar a los oferentes	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación del cumplimiento de requisitos legales Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión- etapa precontractual	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratante	Inicio de la Asesoría del Contrato	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo.

MAD



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Principio de procedencia:
3201.092


Clave: GCON-1.0-12-031

Versión: 5

Fecha de aprobación:
12/ene/2021

Nº.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL EXTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO		Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Demoras en el inicio de la ejecución contractual	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuest al expedido por parte de la Subdirección Financiera al responsable de la legalización del contrato	RARO (1)				SI	Contratante	A partir de la Suscripción del Contrato	Firma de documento mediante el cual se aprueban las garantías	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos	Desde la remisión del contrato al contratista para la constitución de las garantías y hasta la aprobación de las mismas.
4	GENERAL INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional		Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Investigaciones a los supervisores en particular	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Supervisión contractual	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratista - Contratante	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento	Según condiciones de plazo de cada contrato o mensual

Handwritten signature or initials.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión:5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

PROBABILIDAD


	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento	Los sobrecostos no representan más del cinco	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre	Incrementa el valor del contrato entre el quince por	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

CATEGORIA	VALORACIÓN	(1%) del valor del contrato.	por ciento (5%) del valor del contrato	el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	ciento (15%) y el treinta (30%) y	
		Insuficiente	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7		
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7			


CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, bien se trate de personas naturales o jurídicas es el más evidente. Para reducir este riesgo, la AEROCIVIL adopta ciertas medidas durante el proceso

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

de selección del CONTRATISTA, como, por ejemplo, establecer un perfil específico y unas características determinadas en materia de experiencia, no obstante, subsiste aún el riesgo de incumplimiento.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la labor desarrollada por los contratistas que prestan servicios de carácter jurídico, se materializa en gran medida a través de la entrega de productos tales como proyectos de escritos dirigidos a los despachos judiciales y administrativos, evaluaciones de propuestas, proyectos de conceptos jurídicos, y proyectos de actos administrativos, etc., es preciso tomar medidas que permitan gestionar el riesgo de que estos productos no cumplan con los estándares de calidad esperados, es decir, que carezcan de argumentación, asertividad y oportunidad.


Así, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la AEROCIVIL y la calidad de los servicios prestados con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal compensatoria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para el amparo de cumplimiento se exige el 10% del valor total del contrato.

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad al contrato y se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados o la mala calidad del servicio prestado. Para el amparo de calidad del servicio se exige el 20% del valor total del contrato.

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del Servicio (Cuando se señale la entrega de productos)	20%	Del Contrato	1 año contado a partir de la terminación del contrato.

- i. **Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.**

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión:5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

En la actualidad la AEROCIVIL no dispone de personal suficiente para realizar el objeto y las actividades descritas en el presente documento, de conformidad con el Certificado de Insuficiencia de Personal emitido por la Dirección de Gestión Humana.

j. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.^[1]

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto de 2022, contado a partir de la aprobación, por parte del Coordinador del Grupo Contractual de la garantía exigida, previa expedición del Registro Presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL

VALOR Y FORMA DE PAGO:


El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$59.410.400) incluido IVA** y todos los tributos a que haya lugar, suma que LA AEROCIVIL pagará así:

- A) Un (1) primer pago, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados en enero de 2022, a razón de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$247.543)**, por cada día, incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar.
- B) Siete (7) mensualidades vencidas e iguales a partir del 1 de febrero de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022, cada una por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$7.426.300)**, incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Dirección Financiera del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente y de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del **CONTRATISTA** y de la disponibilidad de PAC, y/o de la caja según la fuente de financiación.

La AEROCIVIL pagará los gastos de desplazamiento del **CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para

^[1] https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf (pag. 9 – V.15/05/12)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

el pago de los gastos mencionados, AEROCIVIL utilizara como referencia la circular de viáticos y desplazamiento

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

1. Un primer informe al vencimiento del mes de enero de 2022, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
2. Siete (7) informes durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de agosto de 2022, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

“El contrato se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2022, según Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20522 expedido el 07 de enero de 2022, por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la AEROCIVIL.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICO	\$ 59.410.400

SUPERVISIÓN:


La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la AEROCIVIL estará a cargo del Cargo del Coordinador del Grupo de Representación Judicial, quien ejercerá la vigilancia y control. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la AEROCIVIL, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., para lo cual deberá indicarse en forma precisa el área en la cual desarrollará las actividades contractuales, sin perjuicio de que el contratista deba trasladarse a otros lugares para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse en lugares diferentes al de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos.

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 5	Fecha de aprobación: 12/ene/2021

Se anexan los documentos definidos en los formatos "Requisitos para el trámite de contratos con persona natural".



GUSTAVO MORENO CUBILLOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica (A)